



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	OCULTACION DE BIENES
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00234- 00
DEMANDANTE	DORIS GORDO PEREZ
DEMANDO	RAMIRO GORDO PEREZ

Neiva, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. En relación con el escrito precedente arrimado por el apoderado reconocido en el presente proveído, el Despacho niega de plano la petición de *“oposición al control oficioso de legalidad”*, pues la providencia emitida con ocasión de dicha figura procesal no fue materia de los recursos ordinarios durante su término de ejecutoria razón por la cual se encuentra en firme según las voces del Art. 318 de la norma adjetiva en armonía con el Art. 302 ibídem.

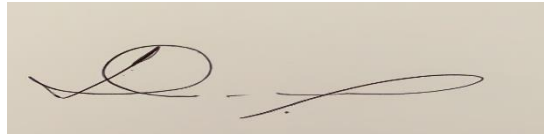
2.-Sobre la presente solicitud de cautela sobre unos predios y un vehículo automotor se le indica al memorialista que las medidas de embargo y secuestro no hacen parte de las medidas cautelares innominadas, por tanto, su procedencia al interior de un proceso determinado está supeditado al cumplimiento de los requisitos y presupuestos previstos en la norma, los cuales en este caso se echan de menos pues conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 1º del artículo 590 del C. G. del P., en este tipo de procesos declarativos y en esta etapa del proceso, la única medida procedente es la inscripción de la demanda¹.

Como corolario de lo antes expuesto y en atención a lo indicado por la jurisprudencia en cita, se niegan las medidas cautelares solicitadas en el escrito analizado.

¹ Cfr. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil STC15244-2019.

3.- En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. OMAR LEANDRO PEREZ CASTRO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora DORIS DEL CARMEN ENRIQUEZ, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

